



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVII–Martes 12 de diciembre de 2023 - Extraordinario número 93

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO.

439. Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 5 de diciembre de 2023, relativo a la creación de una oficina técnica para la ejecución de las medidas contenidas en el acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de octubre de 2022, que aprueba el Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla.

Páginas

1658

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
TURISMO Y DE FOMENTO.

439. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2023, RELATIVO A LA CREACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MELILLA.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Extraordinaria de urgencia celebrada el 05 de diciembre de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo registrado al número 2023000799:

“ENCARGO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) “CREACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MELILLA”

“Visto el informe del Director General de Empleo y Comercio, de fecha 1 de diciembre de 2023, que establece:

En relación con el expediente 28466/2023, de Encargo a Medio Propio Personificado Tecnología y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC) “CREACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MELILLA”, vista la documentación obrante en el mismo, en el que consta entre otros:

- Certificado de existencia y retención de crédito expedido por la Oficina de Contabilidad.
- Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del encargo.
- Memoria Técnica
- Memoria Económica.
- Borrador del Encargo
- Informe de legalidad favorable

Quien suscribe entiende que procede que por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, se proponga al Consejo de Gobierno, como órgano competente (artículo 75.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME Extr. Núm. 2, de 30 de enero de 2017):

1º) Aprobar y suscribir el **ENCARGO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) “CREACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MELILLA**, con el contenido propuesto que se adjunta.

2º) Aprobar el gasto que se origina, con un presupuesto de ejecución de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (625.000,00 €)**, de la partida 06/43300/227/99 “OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS, MINISTERIO POLÍTICA TERRITORIAL” (financiación afectada, Convenio de la ciudad de Melilla con el Ministerio de Política Territorial publicado en el BOE Núm. 214 de 7 de septiembre de 2023), en la que existe retención de crédito, RC Nº 12023000041112, durante el plazo de ejecución comprendido desde la puesta en funcionamiento de la oficina, una vez se firme el acta de inicio en el mes de diciembre del año 2023, hasta la fecha de finalización 28 de agosto de 2024. El Encargo podrá prorrogarse antes de la finalización del mismo, por DOCE (12) MESES más, hasta el máximo previsto legalmente, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente a tal fin, tramitándose el procedimiento correspondiente.

3º) Autorizar al Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, como órgano que tiene atribuida las competencias objeto del encargo, a gestionar el correcto desarrollo del mismo y mantener las comunicaciones necesarias con TRAGSATEC, así como por analogía con los expedientes de contratación, las derivadas de la Orden número 213, de fecha 1 de febrero de 2017, relativa a delegación en los titulares de las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, respecto de los contratos referidos en el artículo 112.3 del REGA, de competencia de la Consejería de Hacienda.

4º) Proceder a su Publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla...”

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente:

1º) Autorizar y aprobar el **ENCARGO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) “CREACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MELILLA**, con el contenido propuesto que se adjunta.

2º) Aprobar el gasto que se origina, con un presupuesto de ejecución de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (625.000,00 €)**, de la partida 06/43300/227/99 “OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS, MINISTERIO

POLÍTICA TERRITORIAL" (financiación afectada, Convenio de la ciudad de Melilla con el Ministerio de Política Territorial publicado en el BOE Núm. 214 de 7 de septiembre de 2023), en la que existe retención de crédito, RC Nº 12023000041112, durante el plazo de ejecución comprendido desde la puesta en funcionamiento de la oficina, una vez se firme el acta de inicio en el mes de diciembre del año 2023, hasta la fecha de finalización 28 de agosto de 2024. El Encargo podrá prorrogarse antes de la finalización del mismo, por DOCE (12) MESES más, hasta el máximo previsto legalmente, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente a tal fin, tramitándose el procedimiento correspondiente.

3º) Autorizar al Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, como órgano que tiene atribuida las competencias objeto del encargo, a gestionar el correcto desarrollo del mismo y mantener las comunicaciones necesarias con TRAGSATEC, así como por analogía con los expedientes de contratación, las derivadas de la Orden número 213, de fecha 1 de febrero de 2017, relativa a delegación en los titulares de las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, respecto de los contratos referidos en el artículo 112.3 del REGA, de competencia de la Consejería de Hacienda.

4º) Proceder a su Publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

El encargo deberá ser publicado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 32.6. b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

CONTENIDO PROPUESTO:

ENCARGO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) "CREACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MELILLA"

I.- El artículo 21.11 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla establece, entre las competencias atribuidas a la Ciudad Autónoma de Melilla, aquellas relativas al *"fomento del desarrollo económico de la Ciudad dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado."*

El artículo 22 establece que Corresponde a la Ciudad de Melilla la ejecución de la legislación del Estado, entre otras, en las siguientes materias: Industria a efectos de impulsar el desarrollo económico de la Ciudad.

II.- La Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, es competente para la preparación del presente encargo a medio propio personificado, en virtud del acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 28 de julio de 2023, relativo al Decreto de distribución de competencias entre consejerías de la ciudad de autónoma Melilla (BOME Extraordinario número 54 de 31 de julio de 2023), que establece en su artículo 2.2.2.b) que esta Consejería ostenta la competencia entre otras, en materia de Economía para el:

"Impulso de los planes y programas de inversión aprobados por el Gobierno de la Nación para la Ciudad Autónoma de Melilla, destinados a dotar a la ciudad de los equipamientos relacionados con la cobertura de los servicios públicos fundamentales y a favorecer la potenciación de sectores económicos y estratégicos, en coordinación con las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla y sin perjuicio de las competencias que pudieran incidir en el ámbito de actuación específico de cada una de ellas"

III.- El artículo 75 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME núm. extraord. 2 de 30/01/2017) complementa la regulación de las encomiendas de gestión a entidades de derecho público previstas en el artículo 11 de la Ley 40/2015 LRJSP, su carácter abierto (pues define en general las encomiendas de gestión a " otros órganos o entidades de la misma", sin especificar si el encomendado es entidad pública o privada) y la necesidad de aplicar una norma integradora, llevaría a determinar que la competencia para su autorización es del Consejo de Gobierno de la Ciudad: *"la encomienda de gestión será autorizada por el Consejo de Gobierno"* (art. 75.2 del REGA), añadiendo que *"en los supuestos de encomienda de gestión a otros órganos de la misma o de distinta Consejería, servirá de instrumento de formalización la resolución o acuerdo que lo autorice"*, como es el caso que nos ocupa (art. 75.3 RGA), siendo necesaria su publicación para su efectividad, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (art. 75 . 4 RGA), con un contenido mínimo: actividad o actividades a que afecte; b) naturaleza y alcance de las gestión encomendada; c) el plazo de vigencia y los supuestos en que proceda la finalización anticipada de la encomienda o su prórroga (art. 75.4 RGA).

IV.- La Disposición Adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP), así como el Real Decreto 1072/2010 de 20 de agosto, de desarrollo del Régimen Jurídico de La Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), y de sus filiales, configuran a la empresa TRAGSA y su filial (TRAGSATEC) como medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, entre otros.

Las relaciones de TRAGSA y su filial TRAGSATEC con los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en el artículo 32 de esta Ley, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

V.- El presente encargo, debe su fundamentación al convenio suscrito entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial) y la Ciudad Autónoma de Melilla, que fue inscrito con fecha 29 de agosto de 2023 en el Registro Electrónico Estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el BOE Núm. 214, de 7 de septiembre de 2023 (a tal efecto se adjunta el Convenio firmado y su publicación como Anexo I y II).

El citado Convenio, tiene por objeto crear una Oficina Técnica de Proyectos en la Ciudad de Melilla, que permita poner en marcha las medidas económicas y sociales previstas en Plan integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla (en adelante el Plan), así como apoyar a las pymes y personas emprendedoras, facilitando

su acceso a los programas financiados con los Presupuestos Generales del Estado, que incluyen los fondos estructurales de la Unión Europea, lo que permitirá la absorción de las inversiones y su destino a la finalidad prevista. Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation EU) y así como los fondos estructurales de la Unión Europea, lo que permitirá la absorción de las inversiones y su destino a la finalidad prevista.

VI.- Que en el párrafo 3º del apartado 2 de la Disposición Adicional vigésima cuarta de la LCSP, así como en el artículo 4.4 del Real Decreto 1072/2010, se establece que la comunicación efectuada por uno de los poderes adjudicadores encargando una actuación a alguna de las sociedades del grupo supondrá la orden para iniciarla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32.6.b).

VII.- Entre las funciones a desempeñar por TRAGSA y su filial TRAGSATEC, reguladas en el apartado 4º de la Disposición Adicional 24 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se contempla *“la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios (...) para la mejora de los servicios y recursos públicos”*.

VIII.- Constituye el objeto social de TRAGSATEC, de acuerdo al artículo 2 de sus estatutos, las actividades, entre otras: *“La elaboración o realización de todo tipo de estudios, planes, proyectos, direcciones de obra, memorias, informes, dictámenes y, en general, todas las actividades de ingeniería y asesoramiento técnico, informático, económico o social, y cualquier tipo de consultoría y de asistencia técnica y formativa en materia de gestión, organización, recopilación, tratamiento y digitalización documental, de gestión y de conformación de bibliotecas, registros y archivos, ya sean de texto, de imágenes o sonido, en cualquier soporte, incluidos los multimedia, y de gestión de protocolos en general también en cualquier soporte, para las diferentes Administraciones Públicas, así como sus organismos dependientes y las entidades de cualquier naturaleza vinculadas a aquéllas.”*

IX.- TRAGSATEC cuenta con los recursos humanos y técnicos necesarios para la ejecución del encargo, si bien, en el caso de que precisase la colaboración para la realización de alguna actividad, o un suministro, en su condición de poder adjudicador debe sujetarse a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

El encargo a TRAGSATEC es idóneo en este tipo de circunstancias toda vez que podría acometer los trabajos de forma inmediata al contar con todos los medios humanos, materiales y técnicos necesarios implantados en el territorio, presentando la mayor eficacia posible en los plazos de respuesta.

El Grupo TRAGSA ya ha ejecutado otras actuaciones en la ciudad por lo que disponen de un exhaustivo y actualizado conocimiento de esta, situando su idoneidad para afrontar el presente encargo de manera es indubitada frente a cualquier persona jurídica pública o privada.

A mayor abundamiento, a diferencia del control que cualquier administración puede ejercer sobre el trabajo desarrollado por un licitador, la Ciudad Autónoma de Melilla podrá ejercer un control más exhaustivo, real y efectivo sobre la actividad de su medio propio TRAGSATEC conforme al artículo 2 bis de los estatutos de dicha mercantil que reproducimos literalmente:

“Artículo 2 bis. Control conjunto. Cada accionista de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), como empresa que ostenta la titularidad íntegra del capital social de la Sociedad, conjuntamente con los demás accionistas de TRAGSA, ejercerá sobre la Sociedad un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios. Este control podrá realizarse a través de los instrumentos que cada accionista incluya en el encargo o encomienda a TRAGSATEC, pudiendo impartir órdenes para la mejor ejecución de las actividades encargadas o encomendadas y solicitar la información que para tal fin se considere necesaria. Asimismo, este control de los accionistas sobre la Sociedad podrá realizarse conforme a los derechos que como socios les corresponden en los términos establecidos legal y estatutariamente en sus órganos decisorios, así como a través de cualquier otro medio de control previsto en la legislación vigente.”

Esto se traduce en una importante reducción de riesgos y costes respecto a las licitaciones, representando por tanto una opción adecuada desde el punto de vista de la eficiencia y la eficacia, tal como se determina en el artículo 86.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

X.- Por otro lado, las Tarifas del Grupo Tragsa son elaboradas y aprobadas, conforme al principio de moderación de costes, por las Administraciones (Ciudad Autónoma de Melilla incluida) de las que el grupo es medio propio personificado y servicio técnico, a través de la “Comisión para la determinación de las Tarifas Tragsa” con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 69/2019 y representan los costes reales de ejecución, son revisadas anualmente por la Comisión y son únicas para todo el territorio nacional.

El pasado 18 de abril de 2023, se publicó en el BOE Núm. 92 el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las “Tarifas 2023” aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por un periodo de validez de cuatro años, no obstante la Comisión procederá a la adecuación de los coeficientes de actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos antes del 31 de marzo de cada año.

Al ser las Tarifas fijas, para cualquier administración pública supone una garantía de estabilidad económica y presupuestaria.

XI.- En ningún caso el personal con el que se dote la Oficina Técnica de Proyectos, desempeñará tareas o que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos, ni desempeñará funciones reservadas a funcionarios públicos. de conformidad con la normativa vigente.

En virtud de lo expuesto, atendiendo razones de eficacia, eficiencia, sostenibilidad y rentabilidad económica procede encargar a TRAGSATEC con CIF A79365821, la CREACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN

EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MELILLA" que se registró por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Encargo.

Por medio del presente, la Ciudad Autónoma de Melilla encarga a TRAGSATEC la creación en 2023 de una Oficina Técnica de Proyectos en la Ciudad de Melilla, que permita poner en marcha las medidas económicas y sociales previstas en Plan integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla (en adelante el Plan), así como apoyar a las pymes y personas emprendedoras, facilitando su acceso a los programas financiados con los Presupuestos Generales del Estado, que incluyen los fondos estructurales de la Unión Europea, lo que permitirá la absorción de las inversiones y su destino a la finalidad prevista. Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation EU) y así como los fondos estructurales de la Unión Europea, lo que permitirá la absorción de las inversiones y su destino a la finalidad prevista.

Encontrándose el presente encargo y las funciones asociadas al mismo, dentro del apartado h) del objeto social del medio propio, de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La definición, especificaciones y condiciones tanto técnicas como económicas, figuran, respectivamente en las Memorias Técnica y Económica que se encuentran en el expediente y que se incorporan como anexos I y II a este encargo.

SEGUNDA.- Naturaleza Jurídica

El presente encargo se firma al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE y los artículos 4, 6 y 32 de la misma.

TERCERA.- Presupuesto, tarifas y abono de los trabajos

El importe del Presupuesto de Ejecución de la actuación, que corresponde con El PRECIO DEL ENCARGO asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (625.000,00 €)**, teniendo en cuenta la aplicación de las tarifas oficiales del Grupo TRAGSA, según lo establecido en el Real Decreto 1072/2010, habiéndose tenido en cuenta la valoración de los recursos humanos y materiales, conforme a la aplicación de las TARIFAS TRAGSA/TRAGSATEC, publicadas en el BOE Núm. 92 de fecha 18 de abril de 2023.

Dicho importe fue ingresado por el Ministerio de Política Territorial el pasado 14 de septiembre de 2023, a la cuenta facilitada por la Tesorería de la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo financiado con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2023, a tal efecto existe la siguiente Retención de Crédito, por el importe total del encargo:

1) RC nº 12023000041112 del 23 de agosto de 2023

- Partida 06/43300/22799 "OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS, MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL"
- Importe: SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (625.000,00 €).

El abono de los trabajos se realizará mediante las correspondientes facturas que se presentarán conforme al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Facturas de la Ciudad Autónoma de Melilla, una vez sean supervisadas y tengan el visto bueno pertinente, las certificaciones emitidas por TRAGSATEC, que deberán ser presentadas del 1 al 10, conforme a los precios resultantes del Presupuesto y sobre la base del servicio prestado.

CUARTA.- Responsable del Encargo y órgano encargado del seguimiento del mismo.

La Ciudad Autónoma de Melilla designa como responsable del seguimiento del Encargo al Director General de Innovación Tecnológica D. Jesús Martínez García.

TRAGSA deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la memoria Técnica y Económica, debiendo comunicar la persona designada a la Ciudad Autónoma de Melilla de forma inmediata, una vez reciba el Encargo.

QUINTA.- Subcontratación

En el supuesto en que se precise contratar con terceros trabajos relativos al desarrollo del presente Encargo, TRAGSATEC deberá ajustarse a lo establecido en la Disposición Adicional vigésima cuarta de la LCSP, el artículo 14 del Real Decreto y al artículo 32.7.

En todo caso TRAGSA deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la Ciudad Autónoma de Melilla, la intención de celebrar subcontratos, debiendo cumplir las empresas subcontratadas, con los requisitos establecidos en LCSP.

SEXTA. Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista.

TRAGSATEC asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario.

En ningún caso las tareas desarrolladas por el personal integrante del equipo de trabajo podrán implicar el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos, ni el desempeño de funciones reservadas a funcionarios públicos.

SÉPTIMA.- Deber de diligencia y confidencialidad de TRAGSATEC

Los trabajos se realizarán por TRAGSATEC con el máximo cuidado y diligencia respecto de los intereses de la Ciudad Autónoma de Melilla y el personal de TRAGSATEC estará obligado a guardar la debida confidencialidad respecto a los hechos, datos e informaciones que conozca en el curso del Encargo.

OCTAVA.- Competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla

El presente Encargo, no implicará delegación o renuncia de competencia alguna propia de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOVENA.- Duración, emplazamiento y resolución

El encargo surtirá efectos desde el momento de su firma.

Duración:

La puesta en funcionamiento de la oficina, será una vez se firme el acta de inicio en el mes de diciembre del año 2023 y la fecha de finalización será la de 28 de agosto de 2024. Dicho encargo podrá prorrogarse antes de la finalización del mismo, por DOCE (12) MESES más, hasta el máximo previsto legalmente, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente a tal fin, tramitándose el procedimiento correspondiente.

La Oficina Técnica de Proyectos deberá empezar su funcionamiento en diciembre de 2023, debiendo ser firmada el correspondiente Acta de Inicio y Acta de finalización del encargo, una vez finalice el mismo.

Lugar de ejecución:

La ciudad de Melilla, TRAGSATEC asume la obligación de aportar en la Ciudad de Melilla, un local adecuado y accesible, que cumpla la normativa vigente y con todos los permisos pertinentes, para ubicar la sede de la oficina técnica de Proyectos. Debiendo comunicar a la Consejería de Economía, Comercio, Turismo y de Fomento, en un plazo no superior a diez días desde la notificación del encargo, la ubicación de dicha sede.

Resolución

El Encargo podrá finalizar anticipadamente por razones de interés público, mediante Resolución del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sin perjuicio de la continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de esta.

Igualmente en caso de incumplimiento de los plazos establecidos en la presente cláusula podrá acordarse la resolución del encargo.

DÉCIMA.- Obligaciones de las partes.**TRAGSATEC:**

- Asume la obligación de aportar en la Ciudad de Melilla, todos los medios materiales y personales necesarios (que se detallan en la Memoria Técnica que se adjunta como anexo I) para la creación de la Oficina Técnica de Proyectos.
- -TRAGSATEC, tendrá en cuenta en todo momento durante la ejecución del encargo a Medios Propios, el cumplimiento del "Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin que en ningún caso pueda ejercer funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas que corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos.
- TRAGSATEC asume la obligación de aportar en la ciudad de Melilla, un local adecuado y accesible, que cumpla la normativa vigente y con todos los permisos pertinentes, para ubicar la sede de la oficina técnica de Proyectos. Debiendo comunicar a la Consejería de Economía, Comercio, Turismo y de Fomento, en un plazo no superior a diez días desde la notificación del encargo, la ubicación de dicha sede.
- Las tareas desarrolladas por el personal integrante del equipo de trabajo no podrán implicar el **ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos, ni el desempeño de funciones reservadas a funcionarios públicos.**
- El personal adscrito a este Servicio dependerá íntegramente de TRAGSATEC, siendo de su cuenta y cargo la totalidad de los costes y gastos derivados de su relación laboral.
- Hacer entrega a la ciudad de Melilla de todos los activos materiales inventariables que se adquieran, una vez finalice el encargo.
- Presentar del 1 al 10 de cada mes certificaciones, junto a la documentación pertinente que le sea requerida, conforme a los precios realmente ejecutados y contemplados en el Presupuesto.

La Ciudad de Melilla:

El abono del importe del encargo, conforme a los precios realmente ejecutados y contemplados en el Presupuesto, una vez sean supervisadas y tengan los vistos buenos las correspondientes certificaciones y sean presentadas las facturas de las mismas.

UNDÉCIMA.- Resolución de controversias

Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Encargo serán resueltas de forma ejecutiva por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Todo lo que se comunica a TRAGSATEC para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la comunicación del Encargo el carácter de orden de ejecución.

ANEXO 1 MEMORIA TÉCNICA

MEMORIA TÉCNICA DEL ENCARGO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AL MEDIO PROPIO TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) "CREACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO**SOCIOECONÓMICO****1.- OBJETO DEL ENCARGO**

Este encargo, tiene su fundamentación en el convenio suscrito entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial) y la Ciudad Autónoma de Melilla, que fue inscrito con fecha 29 de agosto de 2023 en el Registro Electrónico Estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el BOE Núm. 214, de 7 de septiembre de 2023 (a tal efecto se adjunta el Convenio firmado y su publicación como Anexo I y II).

El citado Convenio, tiene por objeto crear una Oficina Técnica de Proyectos en la Ciudad de Melilla, que permita poner en marcha las medidas económicas y sociales previstas en Plan integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla (en adelante el Plan), así como apoyar a las pymes y personas emprendedoras, facilitando su acceso a los programas financiados con los Presupuestos Generales del Estado, que incluyen los fondos estructurales de la Unión Europea, lo que permitirá la absorción de las inversiones y su destino a la finalidad prevista. Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation EU) y así como los fondos estructurales de la Unión Europea, lo que permitirá la absorción de las inversiones y su destino a la finalidad prevista.

El Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla responde al compromiso del Gobierno con esta ciudad, en su agenda política y económica. Este Plan, que se estructura en tres ejes prioritarios de actuación, ha identificado 80 medidas entre Inversiones y Reformas, dirigidas a garantizar las oportunidades de crecimiento económico y cohesión social en Melilla. Dentro del eje 3, servicios públicos, se recoge la medida E3.M32, cuyo objetivo es crear una Oficina Técnica de Proyectos en la Ciudad de Melilla.

Actualmente existen numerosos programas dirigidos a las pyme y personas emprendedoras, apoyados tanto por los Presupuestos Generales del Estado como por fondos europeos. No obstante, el acceso a estos fondos, requiere un cierto grado de conocimiento y capacidad de gestión, lo que aconseja crear una oficina técnica de información y proyectos que sirva para asegurar la máxima difusión e información sobre las posibilidades de financiación y programas de apoyo públicos, actuar como ventanilla única de información y asesoramiento o apoyar la elaboración de proyectos y propuestas de solicitud, entre otros aspectos. Se trata de una necesidad vital para una Administración como la de la Ciudad de Melilla que, con pocos recursos, tendrá que ejecutar un importante volumen de nuevos proyectos.

La insuficiencia de medios personales sufrida por la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento (con el elevado número de competencias que tiene atribuidas), tanto en personal técnico, administrativo o alta dirección, hace inviable que su personal pueda asumir más carga de trabajo.

Es por ello necesario un apoyo mediante un equipo técnico, que de soporte tanto a la administración como a pymes y a personas emprendedoras como destinatarias potenciales de las ayudas, permitiendo de este modo poner en marcha, las medidas económicas y sociales, previstas en Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla, como el apoyo a las pymes y personas emprendedoras, facilitando de este modo su acceso a los programas financiados con los Presupuestos Generales del Estado, que incluyen los Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation EU) y así como los fondos estructurales de la Unión Europea, lo que permitirá la absorción de las inversiones y su destino a la finalidad prevista. Siendo necesaria la ejecución y/o adecuada justificación de importantes inversiones para la Ciudad Autónoma de Melilla con cargo en aquellos fondos.

Dicha necesidad de apoyo y asistencia, que requiere la Consejería para la ejecución del Convenio a través de la creación de la Oficina Técnica de Proyectos tanto en personal técnico, administrativo como de dirección, se centra en diversas tareas, que se detallan más adelante.

En ningún caso, estas tareas implicaran el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos, ni el desempeño de funciones reservadas a funcionarios públicos. (artículo 9 Del Real Decreto Legislativo del Estatuto Básico del Empleado Público).

La Oficina para el Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla, se encargará de:

- Asegurar la máxima difusión e información sobre las posibilidades de financiación y programas de apoyo públicos dirigidos a pymes y personas emprendedoras, así como a la propia Ciudad de Melilla en su calidad de destinataria potencial de las ayudas.
- Actuar como ventanilla única de información y asesoramiento a pymes y personas emprendedoras.
- Apoyar a la elaboración de proyectos y propuestas de solicitud.
- Mantener una interlocución fluida con el conjunto de Departamentos y organismos dependientes que llevan a cabo las convocatorias.
- Apoyar y asesorar en la ejecución de las medidas contempladas en el Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla.

2.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES**a) Medios Personales**

El personal de la Oficina Plan Integral realizará sus servicios de acuerdo con el calendario de trabajo programado y aprobado por la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento de Melilla. TRAGSATEC asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del encargo, el poder de dirección inherente a todo empresario. En

particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se derivan de la relación contractual entre empleado y empleador.

TRAGSATEC será responsable de proporcionar al personal contratado la formación necesaria para el desarrollo de las tareas que se definen en el punto tercero.

La jornada laboral del personal arriba relacionado, deberá ser de lunes a viernes, en horario continuado de mañana.

Asimismo, la empresa TRAGSATEC designará un Jefe de Proyecto (coordinador) cualificado profesionalmente, que será el interlocutor único con la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento de Melilla, a través del cual se realizarán las comunicaciones y encargos oportunos a la misma.

El resto del personal que atenderá este servicio estará formado por:

Área de Contratación y Gestión de Fondos, Asesoramiento y Ayuda a Pymes

- 3 Graduados/Licenciados en Derecho
- 1 Graduado/Licenciado en Administración y Dirección de Empresas

Área de Proyectos

- 2 Arquitectos
- 1 Especialista en Empresas y Actividades Turísticas

Área de Servicios

- 7 Administrativos, que prestarán apoyo tanto al área de contratación y gestión de fondos y ayudas, como a la oficina de proyectos, según se desarrollen las necesidades y requerimientos del órgano encomendante.
- 1 Ordenanza

b) Medios Materiales

TRAGSATEC asume la obligación de aportar en la Ciudad de Melilla, **un local adecuado y accesible**, que cumpla la normativa vigente y con todos los permisos pertinentes, para ubicar la sede de la oficina técnica de Proyectos. Debiendo comunicar a la Consejería de Economía, Comercio, Turismo y de Fomento, en un plazo no superior a diez días desde la notificación del encargo, la ubicación de dicha sede.

TRAGSATEC deberá hacer frente a todos los gastos derivados del local, sede de la oficina:

- Alquiler del local, mantenimiento del mismo, incluido limpieza, luz, agua, conexión a internet, líneas telefónica e impuestos.
- Equipos informáticos, fotocopiadora, impresoras. o Gastos de oficina.
- Gastos de divulgación, formación y desplazamientos (detallados en la memoria Económica).

MATERIAL INVENTARIABLE

- La propiedad de los activos materiales inventariables que se adquieran, serán de titularidad de la ciudad de Melilla y deberán incluirse en el Inventario de bienes de esta Administración.

- 16ud Ordenador estándar doble monitor 23"
- 1 ud Impresora láser multifunción color A3
- 1ud Licencia anual software SIG/CAD/teledetección sobremesa, entorno Windows
- 1ud Licencia anual software gestión de proyectos/plataformas de colaboración y video conferencia
- 16 ud Mesas 1.800 mm x 800 mm x 740 mm
- 16 ud Sillas de trabajo giratoria con ruedas
- 16 ud Cajón y archivo
- 16 ud Silla confidente respaldo bajo

3. OBLIGACIONES Y TAREAS A DESARROLLAR POR EL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO

El personal adscrito al servicio, realizará durante la vigencia del presente encargo, y sin perjuicio de aquellas otras que posteriormente pueden ser asignadas por la dirección técnica del encargo, las siguientes tareas de apoyo:

a) Jefe de Proyecto (Coordinador)

- Interlocutor único con la Administración, con la función de informar del estado del servicio y las posibles incidencias destacables a los responsables de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento.
- Responsable de recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa deba realizar a la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, en relación con el encargo.
- Control del cumplimiento de las normas laborales de la empresa, en particular en materia de prevención de riesgos laborales y asistencia del personal al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que no se perturbe la prestación del servicio.
- Control del estricto cumplimiento de todos los permisos y normativa vigente del local, sede de la Oficina Técnica y en concreto, en materia de seguridad y accesibilidad.
- Responder a cualquier requerimiento o solicitud que, en su caso, formule el responsable del encargo.
- Asistir a las reuniones convocadas con los organismos gestores del Plan Estratégico.
- Participar en aquellas tareas en las que sea requerido por el responsable del encargo que contribuyan al objetivo de la oficina.

- Coordinar al personal de la oficina, garantizando que la labor se desarrolla conforme a PPT y las instrucciones aportadas por el responsable del contrato.
- Garantizar la adecuada implementación de las diferentes medidas, conforme a la normativa de aplicación y los reglamentos PGE, FEMPA, Next Generation y/o FEDER.
- Garantizar la correcta implementación de los trabajos encomendados.
- Garantizar el correcto volcado de información, elaboración de informes y bases de datos necesarios para hacer un seguimiento de los avances en la ejecución, incluidos los resultados y el rendimiento del “Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla”, conforme a las instrucciones del responsable del encargo y normativa de aplicación.

b) Equipo de trabajo

Graduados/Licenciados en derecho:

- Elaboración de manuales de procedimiento para la tramitación de las distintas Medidas gestionadas por la Oficina del Plan Estratégico de la Ciudad de Melilla, garantizando su adecuación a la normativa reguladora del fondo (Next Generation, FEDER o FEMPA), así como aquellas Medidas cuya fuente de financiación sea los Presupuestos Generales del Estado (PGE).
- Elaboración de Pliegos de Cláusulas Administrativas de los procesos de licitación vinculados a la ejecución de las actuaciones directas a implementar cuya fuente de financiación sean el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el Programa Operativo FEDER 2021-2027, el Fondo europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y los Presupuestos Generales del Estado (PGE).
- Tramitación de expedientes de contratación vinculados a la ejecución de las actuaciones directas a implementar cuya fuente de financiación sean el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el Programa Operativo FEDER 2021-2027, el Fondo europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y los Presupuestos Generales del Estado (PGE).
- Elaboración de expedientes de justificación de los programas conforme a las instrucciones aportadas por las distintas autoridades de gestión.
- Elaboración del contenido y participación en cuantas actuaciones sean emprendidas para el correcto desarrollo del “Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla”.
- Participación en la redacción de Pliegos/Memorias y convocatorias de las diferentes Medidas que desarrollan los diferentes Ejes del “Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla”, cuya fuente de financiación sean el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el Programa Operativo FEDER 2021-2027, el Fondo europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y los Presupuestos Generales del Estado (PGE).
- Participación en la recopilación y análisis de los indicadores necesarios para el seguimiento y evaluación de las diferentes Medidas del “Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla”.
- Participación en el desarrollo de la herramienta informática para la gestión de la Oficina del Plan Estratégico de la Ciudad de Melilla.
- Atención y asesoramiento, presencial y digital a usuarios de la Oficina del Plan Estratégico de la Ciudad de Melilla.
- Revisión de los textos de órdenes y convocatorias públicas a redactar por la Oficina del Plan Estratégico de la Ciudad de Melilla, garantizando que los textos se adecuan a las exigencias de la normativa que las regulan.
- Tramitación de la publicación de las indicadas órdenes y convocatorias.
- Elaboración de las propuestas de resolución de las solicitudes de ayuda adscritas al “Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla”, conforme a la normativa que las regulan.
- Elaboración y seguimiento de los expedientes de justificación de las ayudas concedidas, adscritas al “Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla”.
- Elaboración de informes jurídicos necesarios para la publicación, resolución y verificación de las convocatorias de ayudas adscritas al “Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla” ejecutadas con cargo a fondos Next Generation, Fondos FEDER 2021-2027, Fondos FEMPA y los Presupuestos Generales del Estado (PGE).
- Revisión de la adecuación a la normativa regulatoria de cualquier procedimiento efectuado por la Oficina del Plan Estratégico de la Ciudad de Melilla.
- Auxilio y apoyo en la tramitación de expedientes de licitación a llevar a cabo por la Oficina del Plan Estratégico de la Ciudad de Melilla.
- Elaboración del contenido y participación en cuantas actuaciones sean emprendidas para estimular los ejes definidos en el “Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla”.
- Atención y asesoramiento, presencial y digital, a usuarios de la Oficina del Plan Estratégico de la Ciudad de Melilla.
- Participación en el desarrollo de trabajo de campo para el incremento del calado de las Medidas del “Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla” y la generación de masa crítica empresarial

Graduado/Licenciado en Administración y Dirección de Empresas:

- Elaboración de Pliegos de Cláusulas Administrativas de los procesos de licitación vinculados a la ejecución de las actuaciones directas a implementar cuya fuente de financiación sean el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el Programa Operativo FEDER 2021-2027, el Fondo europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y los Presupuestos Generales del Estado (PGE).

- Tramitación de expedientes de contratación vinculados a la ejecución de las actuaciones directas a implementar cuya fuente de financiación sean el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el Programa Operativo FEDER 2021-2027, el Fondo europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y los Presupuestos Generales del Estado (PGE).
- Elaboración de expedientes de justificación de los programas conforme a las instrucciones aportadas por las distintas autoridades de gestión.
- Seguimiento de indicadores de los diferentes programas para desarrollar las Medidas definidas en los diferentes ejes del *"Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla"*.
- Elaboración de informes, formularios y documentos en general.
- Apoyo en el desarrollo de las actuaciones de la Oficina del Plan Estratégico de Desarrollo Socioeconómico de la ciudad de Melilla, incluidos eventos/jornadas, etc
- Participación en el desarrollo de trabajo de campo para el incremento del calado de las Medidas del *"Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla"* y la generación de masa crítica empresarial.

Arquitectos:

- Elaborar propuesta del texto de las convocatorias de ayudas a publicar por la Ciudad Autónoma de Ceuta en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el Programa Operativo FEDER 2021-2027, el Fondo europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y los Presupuestos Generales del Estado (PGE), en materias vinculadas con el desarrollo de Medidas del *"Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla"*.
- Estudio, valoración y elaboración de propuestas de resolución de las solicitudes de ayudas presentadas a las mencionadas convocatorias indicadas en el punto anterior.
- Desarrollo de las actuaciones de verificación previas al abono de las ayudas concedidas, que así lo establezca la normativa de aplicación.
- Diseño de las actuaciones directas a implementar por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el Programa Operativo FEDER 2021-2027, el Fondo europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y los Presupuestos Generales del Estado (PGE), en materias vinculadas con el desarrollo de Medidas del *"Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Ceuta"*.
- Elaboración de proyectos, memorias y pliegos técnicos para la implementación de las actuaciones directas a ejecutar con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el Programa Operativo FEDER 2021-2027, el Fondo europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y los Presupuestos Generales del Estado (PGE), en materias vinculadas con el desarrollo de Medidas del *"Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla"*.
- Apoyo a la Dirección de Obra de aquellas actuaciones a desarrollar dentro del *"Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla"*, que necesiten una supervisión técnica durante la ejecución de las mismas.
- Efectuar el seguimiento de las Medidas del Plan a ejecutar con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el Programa Operativo FEDER 2021-2027, el Fondo europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y los Presupuestos Generales del Estado (PGE), que le sean asignados, llevando a cabo el reporte de la información que se solicite por parte del responsable del contrato, empleando las herramientas informáticas que se determine por el mismo a ejecutar con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Programa Operativo FEDER 2021-2027, en materias vinculadas directamente con el cambio climático y la transición energética.
- Participación en la recopilación y análisis de los indicadores necesarios para el seguimiento y evaluación de las diferentes Medidas del *"Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla"*.
- Atención y asesoramiento técnico, presencial y digital, a los potenciales solicitantes de las convocatorias de ayuda de los programas que le sean asignados.
- Elaboración del contenido del material divulgativo de los programas que le sean asignados a la Oficina del Plan Estratégico de la Ciudad de Melilla.
- Elaboración del contenidos y participación en cuantos proyectos o actuaciones sean emprendidas para desarrollar las Medidas definidas en los diferentes ejes del *"Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla"*.
- Participación en la redacción de Pliegos/Memorias técnicas y convocatorias necesarias para desarrollar las Medidas del *"Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Ceuta"* que sean ejecutadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el Programa Operativo FEDER 2021-2027, el Fondo europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y los Presupuestos Generales del Estado (PGE).
- Participación en el desarrollo de la herramienta informática para la gestión de la Oficina del Plan Estratégico de la Ciudad de Melilla, a desarrollar por la encomendada.
Atención y asesoramiento, presencial y digital a usuarios de la Oficina del Plan Estratégico de la Ciudad de Melilla.

Especialista en Empresas y Actividades Turísticas:

En todas las actuaciones relacionadas con el fomento y promoción del Turismo de la Ciudad de Melilla.

- Elaboración de Pliegos de Cláusulas Administrativas de los procesos de licitación vinculados a la ejecución de las actuaciones directas a implementar cuya fuente de financiación sean el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el Programa Operativo FEDER 2021-2027, el Fondo europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y los Presupuestos Generales del Estado (PGE).
- Tramitación de expedientes de contratación vinculados a la ejecución de las actuaciones directas a implementar cuya fuente de financiación sean el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el Programa Operativo FEDER 2021-2027, el Fondo europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y los Presupuestos Generales del Estado (PGE).
- Elaboración de expedientes de justificación de los programas conforme a las instrucciones aportadas por las distintas autoridades de gestión.
- Seguimiento de indicadores de los diferentes programas para desarrollar las Medidas definidas en los diferentes ejes del *"Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla"*.
- Elaboración de informes, formularios y documentos en general.
- Apoyo en el desarrollo de las actuaciones de la Oficina del Plan Estratégico de Desarrollo Socioeconómico de la ciudad de Melilla, incluidos eventos/jornadas/ferias, etc
- Participación en el desarrollo de trabajo de campo para el incremento del calado de las Medidas del *"Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla"* y la generación de masa crítica empresarial.

Administrativos:

- Desarrollo de bases de datos y herramienta para la gestión de los expedientes de contratación, ayudas e iniciativas emprendidas por la Oficina del Plan Estratégico de Desarrollo Socioeconómico.
- Atención de centralita telefónica, gestión de agenda, organización de la asistencia presencial, registro de solicitudes y comunicación con usuarios.
- Revisión de trámites.
- Atención, presencial y digital, a usuarios de la Oficina del Plan Estratégico de Desarrollo Socioeconómico.
- Participar en aquellas tareas en las que sea requerido por el responsable del encargo que contribuyan al objetivo de la oficina.
- Atención, presencial y digital, a usuarios de la Oficina del Plan Estratégico de Desarrollo Socioeconómico de la ciudad de Melilla.
- Prestarán apoyo tanto al área de contratación y gestión de fondos y ayudas, como a la oficina de proyectos, según se desarrollen las necesidades y requerimientos del órgano encomendante.

Ordenanza:

- Asistir al personal administrativo en las tareas encomendadas por el responsable de administración.
- Atención de centralita telefónica, gestión de agenda, organización de la asistencia presencial, registro de solicitudes y comunicación con usuarios.
- Apoyo en el desarrollo de las actuaciones de la Oficina del Plan Estratégico de Desarrollo Socioeconómico de la ciudad de Melilla.
- Atención, presencial y digital, a usuarios de la Oficina del Plan Estratégico de Desarrollo Socioeconómico de la ciudad de Melilla.

Funciones generales a realizar por el personal del encargo:

- Elaboración de manuales de procedimiento para la tramitación de las distintas Medidas gestionadas por la Oficina del Plan Estratégico de la Ciudad de Melilla, garantizando su adecuación a la normativa reguladora del fondo (Next Generation, FEDER o FEMPA), así como aquellas Medidas cuya fuente de financiación sea los Presupuestos Generales del Estado (PGE).
- Elaboración de Pliegos de Cláusulas Administrativas de los procesos de licitación vinculados a la ejecución de las actuaciones directas a implementar cuya fuente de financiación sean el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el Programa Operativo FEDER 2021-2027, el Fondo europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y los Presupuestos Generales del Estado (PGE).
- Tramitación de expedientes de contratación vinculados a la ejecución de las actuaciones directas a implementar cuya fuente de financiación sean el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el Programa Operativo FEDER 2021-2027, el Fondo europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y los Presupuestos Generales del Estado (PGE).
- Elaboración de expedientes de justificación de los programas conforme a las instrucciones aportadas por las distintas autoridades de gestión.
- Participación en la redacción de Pliegos/Memorias y convocatorias de las diferentes Medidas que desarrollan los diferentes Ejes del *"Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla"*, cuya fuente de financiación sean el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el Programa Operativo FEDER 2021-2027, el Fondo europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y los Presupuestos Generales del Estado (PGE).
- Participación en la recopilación y análisis de los indicadores necesarios para el seguimiento y evaluación de las diferentes Medidas del *"Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla"*.
- Atención y asesoramiento, presencial y digital a usuarios de la Oficina del Plan Estratégico de la Ciudad de Melilla.

- Revisión de los textos de órdenes y convocatorias públicas a redactar por la Oficina del Plan Estratégico de la Ciudad de Melilla, garantizando que los textos se adecuan a las exigencias de la normativa que las regulan.
- Tramitación de la publicación de las indicadas órdenes y convocatorias.
- Elaboración de las propuestas de resolución de las solicitudes de ayuda adscritas al “*Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla*”, conforme a la normativa que las regulan.
- Elaboración y seguimiento de los expedientes de justificación de las ayudas concedidas, adscritas al “*Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla*”.
- Elaboración de informes jurídicos necesarios para la publicación, resolución y verificación de las convocatorias de ayudas adscritas al “*Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla*” ejecutadas con cargo a fondos Next Generation, Fondos FEDER 2021-2027, Fondos FEMPA y los Presupuestos Generales del Estado (PGE).
- Revisión de la adecuación a la normativa regulatoria de cualquier procedimiento efectuado por la Oficina del Plan Estratégico de la Ciudad de Melilla.
- Auxilio y apoyo en la tramitación de expedientes de licitación a llevar a cabo por la Oficina del Plan Estratégico de la Ciudad de Melilla.
- Elaboración del contenido y participación en cuantas actuaciones sean emprendidas para estimular los ejes definidos en el “*Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla*”.
- Participación en el desarrollo de trabajo de campo para el incremento del calado de las Medidas del “*Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla*” y la generación de masa crítica empresarial.
- Estudio, valoración y elaboración de propuestas de resolución de las solicitudes de ayudas presentadas a las mencionadas convocatorias indicadas en el punto anterior.
- Desarrollo de las actuaciones de verificación previas al abono de las ayudas concedidas, que así lo establezca la normativa de aplicación.
- Elaboración de proyectos, memorias y pliegos técnicos para la implementación de las actuaciones directas a ejecutar con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el Programa Operativo FEDER 2021-2027, el Fondo europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y los Presupuestos Generales del Estado (PGE), en materias vinculadas con el desarrollo de Medidas del “*Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla*”.
- Apoyo a la Dirección de Obra de aquellas actuaciones a desarrollar dentro del “*Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla*”, que necesiten una supervisión técnica durante la ejecución de las mismas.
- Efectuar el seguimiento de las Medidas del Plan a ejecutar con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el Programa Operativo FEDER 2021-2027, el Fondo europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y los Presupuestos Generales del Estado (PGE), que le sean asignados, llevando a cabo el reporte de la información que se solicite por parte del responsable del contrato, empleando las herramientas informáticas que se determine por el mismo a ejecutar con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Programa Operativo FEDER 2021-2027, en materias vinculadas directamente con el cambio climático y la transición energética.
- Cualquier otra que se le atribuya desde la Ciudad Autónoma de Melilla y que se ajuste al objeto de la presente encomienda.

En relación a las tareas anteriormente expuestas, el personal adscrito al servicio, realizará durante la vigencia del presente encargo, y sin perjuicio de aquellas otras que posteriormente puedan ser asignadas por la dirección técnica del encargo, las siguientes tareas de apoyo:

- Asistir a las reuniones convocadas en las que se requiera su presencia.
- Participar en aquellas en las que sea requerido por el responsable del encargo que contribuyan al objetivo de la oficina.
- Elaborar los informes y bases de datos necesarios para hacer un seguimiento de los avances en la ejecución, incluidos los resultados y el rendimiento de los programas y todos aquellos que se soliciten desde la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento.

4.- DIVULGACIÓN, FORMACIÓN Y DESPLAZAMIENTOS

- Organización de jornadas divulgativas y otras acciones encaminadas a dar a conocer la Oficina Técnica de Proyectos.
- Organización de jornadas formativas
- Desplazamientos asociados a la realización de jornadas divulgativas y formativas.

Se deberá dar la publicidad correspondiente, con los medios y formas que así se estimen pertinentes, a la Oficina Técnica de Proyectos.

Todas las actos de divulgación que se realicen, para dar a conocer la Oficina Técnica de Proyectos y sus actuaciones, deberán llevar los correspondientes logos :

- Ciudad Autónoma de Melilla y el de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento (serán facilitados por la Ciudad)

- Ministerio correspondiente: Conforme a la Resolución de 15 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se actualiza la Guía de Comunicación Digital para la Administración General del Estado.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Programa Operativo FEDER 2021-2027, cuando se trate de actuaciones sujetas a estos programas.

5.- FORMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán desarrollados por la empresa TRAGSATEC, articulándose, los mismos, a través de un encargo previsto en el artículo 32 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, de acuerdo al régimen jurídico definido en la disposición adicional vigésima cuarta del citado Real Decreto Legislativo y en el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que desarrolla el régimen jurídico de la "Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (en adelante, TRAGSA) y de su filial TRAGSATEC.

6- RESPONSABLE DEL ENCARGO

La Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, designará al responsable del encargo, al que corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución; así como, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

7- PLAZO DE EJECUCIÓN.

La puesta en funcionamiento de la oficina, será una vez se firme el acta de inicio en el mes de diciembre del año 2023 y la fecha de finalización será la de 28 de agosto de 2024. Dicho encargo podrá prorrogarse antes de la finalización del mismo, por DOCE (12) MESES más, hasta el máximo previsto legalmente, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente a tal fin, tramitándose el procedimiento correspondiente.

La Oficina Técnica de Proyectos deberá empezar su funcionamiento en diciembre de 2023, debiendo ser firmada el correspondiente Acta de Inicio y Acta de finalización del encargo, una vez finalice este.

8.- PRESUPUESTO

El presupuesto para la CREACIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS, es de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (625.000,00€), conforme a la cláusula Tercera del Convenio suscrito entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial) y la Ciudad Autónoma de Melilla para la creación de la Oficina Técnica para la ejecución de las medidas contenidas en el acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de octubre de 2022, que aprueba el Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla.

Todo ello será desglosado en la Memoria Económica, llevando incluido los impuestos correspondientes. Este presupuesto tiene carácter de máximo de tal forma que la cantidad real a abonar a TRAGSATEC será la que resulte en función de los costes efectivamente asumidos por TRAGSATEC durante la ejecución del encargo.

El abono de los trabajos se realizará mediante las correspondientes facturas que se presentarán conforme al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Facturas de la Ciudad Autónoma de Melilla, una vez sean supervisadas y tengan los vistos buenos pertinentes, las certificaciones emitidas por TRAGSATEC, que deberán ser presentadas del 1 al 10, conforme a los precios resultantes del Presupuesto y sobre la base del servicio prestado. Estos datos se desglosarán y detallarán con mayor detenimiento, junto a la forma de pago, en la Memoria Económica.

El presupuesto se ha elaborado con los precios simples correspondientes a las vigentes tarifas TRAGSA para actuaciones no sujetas a impuestos, aprobadas por Resolución de 13 de abril de 2023 de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se aprueban tarifas 2023 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la condición de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ANEXO 2 MEMORIA ECONÓMICA

MEMORIA ECONÓMICA DEL ENCARGO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AL MEDIO PROPIO TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) "CREACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO"

Este documento es básico y principal de todo expediente de encargo a medio propio, ya que contiene la valoración del objeto del mismo.

El pasado 18 de abril de 2023, se publicó en el BOE Núm. 92 el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las "Tarifas 2023" aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por un periodo de validez de cuatro años, no obstante la Comisión procederá a la adecuación de los coeficientes de actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos antes del 31 de marzo de cada año.

Las Tarifas del Grupo Tragsa son elaboradas y aprobadas, conforme al principio de moderación de costes, por las Administraciones (Ciudad Autónoma de Melilla incluida) de las que el grupo es medio propio personificado y servicio técnico, a través de la "Comisión para la determinación de las Tarifas Tragsa" con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 69/2019, representan los costes reales de ejecución, son revisadas anualmente por la Comisión y son únicas para todo el territorio nacional.

La empresa Tragsatec no tiene la posibilidad de fijar libremente sus tarifas frente al libre mercado. Así lo ha reconocido el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) como circunstancias determinantes de la existencia

de control análogo en la Sentencia de 19 de abril de 2007, dictada en el asunto C 295/05 (Tragsa), en la que el mencionado Tribunal señala que:

“(...) Tragsa está obligada a realizar los trabajos que le encomienden, en las materias que constituyen su objeto social, la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los organismos públicos dependientes de ellas, y no tiene la posibilidad de fijar libremente la tarifa de sus intervenciones. (...)”

Como se ha indicado, las tarifas Tragsa/Tragsatec son fijas lo que para cualquier administración pública supone una garantía de estabilidad económica y presupuestaria ya que no es modificable “ad cassum” y este hecho actualmente es un activo muy importante para aquellas ya que desde el inicio de la guerra por la invasión de Ucrania por Rusia la escalada de precios de las materias primas en todos los órdenes ha supuesto que existan numerosas licitaciones que queden desiertas o se produzcan desistimientos por parte de las adjudicatarias al convertirse las licitaciones en antieconómicas. Este es un hecho público y notorio hasta tal punto que numerosas instituciones públicas y privadas están realizando cursos y ponencias sobre la revisión de precios en un contexto de crisis e incremento de costes.

En este encargo se han aplicado las Tarifas TRAGSA del año 2023.

En virtud de lo expuesto,

PRIMERO.- El precio del encargo, teniendo en cuenta la valoración de los recursos humanos y materiales, asciende a la cantidad de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (625.000,00€) incluido impuestos, conforme a la cláusula Tercera del Convenio suscrito entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial) y la Ciudad Autónoma de Melilla para la creación de la Oficina Técnica para la ejecución de las medidas contenidas en el acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de octubre de 2022, que aprueba el Plan Integral de Desarrollo Socioeconómico de la Ciudad de Melilla.

A tal efecto, existe la siguiente Retención de Crédito, por el importe total del encargo:

- RC Nº 12023000041112, con cargo a la partida 06/43300/227/99, por importe de SEISCIENTOS VENTICINCO MIL EUROS (625.000,00 €)

SEGUNDO.- El abono de los trabajos se realizará mediante las correspondientes facturas que se presentarán conforme al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Facturas de la Ciudad Autónoma de Melilla, una vez sean supervisadas y tengan los vistos buenos pertinentes, las certificaciones emitidas por TRAGSATEC, que deberán ser presentadas del 1 al 10, conforme a los precios resultantes del Presupuesto y sobre la base del servicio prestado. Estos datos se desglosarán y detallarán con mayor detenimiento, junto a la forma de pago, en la Memoria Económica.

TERCERO.- Finalizada la actuación se realizará su reconocimiento y comprobación de los términos legalmente establecidos, extendiéndose el documento correspondiente y procediendo a su liquidación en el plazo de los tres meses siguientes.

A continuación como anexo, se desglosa el presupuesto correspondiente.

**CUADRO Nº 1
PRECIOS
UNITARIOS**

PRECIOS UNITARIOS.

CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
MATERIALES			
Z001	ud	Mes de material fungible oficina-papelería mensual	560,86
P27044	ud	Licencia anual software SIG/CAD/teledetección sobremesa, entorno Windows	1.679,74
P27188	ud	Licencia anual software gestión de proyectos/plataformas de colaboración y video conferencia	309,40
P27186	ud	Ordenador estándar doble monitor 23"	1.026,25
P27023	ud	Impresora láser multifunción color A3	4.374,39
TF_GSM	h	Terminal telefónico incluida p/p costes de llamada	0,27
Z002	ud	Mesa 1800 mm * 800 mm * 740 mm	314,95
Z003	ud	Silla de trabajo giratoria con rueda	436,48
Z004	ud	Cajón y archivo	162,50
Z005	ud	Silla confidente respaldo bajo	94,50
MANO DE OBRA			
O03064	h	Oficina propia contratada específicamente para la realización de los trabajos	0,99
O01012	h	Auxiliar administrativo	21,48
O03063	h	Diseñador gráfico web	17,33
O03013	h	Consultor senior especialista	55,50
O03055	jor	Dieta alojamiento en desplazamientos internacionales dentro y fuera de la UE	129,91
O03011	h	Técnico de grado medio (FP I)	14,85
O03082	h	Titulado superior o máster de más de 15 años de experiencia	39,98
O03085	h	Titulado superior o máster con menos de 5 años de experiencia	27,51

**CUADRO Nº 4
PRECIOS
DESCOMPUESTOS**

PRESUPUESTOS PARCIALES

PRESUPUESTOS PARCIALES

CAPÍTULO 1 PERSONAL

01	ud Mes de equipo formado por 1 Coordinador de Equipo, 7 Licenciados, 7 Administrativos y 1 Ordenanza	8,00	62.195,00	497.560,00
TOTAL CAPÍTULO 1.....				497.560,00

PRESUPUESTOS PARCIALES

CAPÍTULO 2 ALQUILER DE OFICINA

02	ud Mes de Oficina propia contratada para la realización de los trabajos	8,00	2.138,40	17.107,20
TOTAL CAPÍTULO 2.....				17.107,20

PRESUPUESTOS PARCIALES**CAPÍTULO 3 SUMINISTROS, INFORMÁTICA, SOFTWARE Y MOBILIARIO**

P27188	ud Licencia anual software gestión de proyectos/plataformas de colaboración y video conferencia Licencia anual software gestión de proyectos/plataformas de colaboración y video conferencia	1,00	309,40	309,40
P27044	ud Licencia anual software SIG/CAD/teledetección sobremesa, entorno Windows Licencia anual software SIG/CAD/teledetección sobremesa, entorno Windows	1,00	1.679,74	1.679,74
P27186	ud Ordenador estándar doble monitor 23" Ordenador estándar incluido sistema operativo comercial y doble monitor 23"	16,00	1.026,25	16.420,00
P27023	ud Impresora láser multifunción color A3 Impresora color A3 de tecnología láser, para grupos de trabajo. Impresión en formatos A4 y A3. Módulo de impresión a doble cara, 5 bandejas de papel, módulo de escaneado, copiado y fax.	1,00	4.374,39	4.374,39
Z001	ud Mes de material fungible oficina-papelería mensual	8,00	560,86	4.486,88
Z002	ud Mesa 1800 mm * 800 mm * 740 mm	16,00	314,95	5.039,20
Z003	ud Silla de trabajo giratoria con rueda	16,00	436,48	6.983,68
Z004	ud Cajón y archivo	16,00	162,50	2.600,00
Z005	ud Silla confidente respaldo bajo	16,00	94,50	1.512,00
TOTAL CAPÍTULO 3.....			43.405,29	

PRESUPUESTOS PARCIALES**CAPÍTULO 4 DIVULGACIÓN, FORMACIÓN Y DESPLAZAMIENTOS**

04.01	ud Organización de Jornadas Divulgativas y otras acciones encaminadas a la divulgación del Proyecto	1,00	623,88	623,88
04.02	ud Organización de Jornadas Formativas	1,00	832,50	832,50
04.03	ud Gastos de desplazamientos asociados a la realización de Jornadas Divulgativas y Formativas	1,00	2.016,48	2.016,48
TOTAL CAPÍTULO 4.....			3.472,86	
TOTAL.....			561.545,35	

RESUMEN GENERAL

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS
1 PERSONAL.....	497.560,00	
2 ALQUILER DE OFICINA.....	17.107,20	
3 SUMINISTROS, INFORMÁTICA, SOFTWARE Y MOBILIARIO.....	43.405,29	
4 DIVULGACIÓN, FORMACIÓN Y DESPLAZAMIENTOS.....	3.472,86	
Costes Directos Totales	561.545,35	
5,00 % Costes Indirectos s/561.545,35	28.077,27	
6,00 % Gastos Generales s/589.622,62	35.377,36	
Total Presupuesto de Ejecución Material	625.000,00 €	
Total Presupuesto de Ejecución por Administración	625.000,00 €	
Asciende el presupuesto de Ejecución por Administración a la expresada cantidad de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (625.000,00) .		

Tipo documento	Nombre	CSV (link al docum
Convenio	DOCUMENTO Nº 1CONVENIO SUSCRITO P MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL CIUDAD DE MELILLA PARA LA CREACIÓN DE OFICINA TÉCNICA	146125630406141764
SOLRCGENERIC0	SOLRCGENERIC0\12023000041112\RC\6250	146207467655675133
PTS_M_0036	DOCUMENTO Nº 2 Oficio a la DG de Función SOLICITANDO PERSONAL	146220541101004726
Acuse de notificacion	DOCUMENTO Nº 3 BOE Nº 214 7/ PUBLICACIÓN CONVENIO	152450766500274116
Acuse de notificacion	DOCUMENTO NÚMERO 4 BOME NUM. 6 19/09/2023 INSCRIPCIÓN REGISTRO CONVENIOS DE LA CIUDAD	152450767005106740
Acuse de notificacion	DOCUMENTO NÚMERO 5 ADQUISICIÓN ACCIÓN A TRAGSA	152450777725635246
PTS_M_0007	1 Informe inicio de expediente: ENCARGO A PROPIO	146141477301421216
PTS_PRORES_WORD	2. Propuesta Incoación expediente	146141660635312556
PTS_RESOL_CONS_WORD	3. Resolución Consejeros ACUERDO INIC EXPEDIENTE	146142054530232440
PTS_M_0007	NO VALE Memoria Justificativa de la nece Idoniedad del Encargo	146141474102143176
PTS_M_0007	NO VALE Memoria Técnica	146141477321225407
PTS_M_0007	NO VALE (FALTA EL PLUS DE RESIDEN LAS HORAS DEL PERSONAL) Memoria Econ	146141505771431273
PTS_M_0007	NO VALE MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD (competencia)	146141475416157347
PTS_M_0007	5 MEMORIA TÉCNICA	146141506550367450
PTS_M_0007	6 MEMORIA ECONÓMICA	146141501457175765
Informe	NO VALE BORRADOR DEL ENCARGO	146141505636327352
PTS_M_0019	8 INFORME JURÍDICO	146141501103375402
PTS_M_0007	9 COMPETENCIA CONFORME AL IN JURÍDICO EMITIDO	146141474371112247
PTS_M_0007	4 MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECES IDONIEDAD	146141476550273011
Informe	7 BORRADOR DEL ENCARGO	146141505143567362
PTS_M_0007	10 Informe DG/ PROPUESTA DEL CONSEJO CONSEJO DE GOBIERNO	146141477420517060

Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 88 letra b) del Reglamento del Gobierno y de la Administración, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación señalado en el artículo 44 y concordantes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil del contratante. En caso de no optar por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

Lo que notifica o hace público para su conocimiento y efectos.

Melilla 11 de diciembre de 2023,
La Secretaria Técnica de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo,
Gema Viñas del Castillo